

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 46-2019

Guatemala, 05 de marzo de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Presidencial de la Mujer, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el propósito de financiar las asignaciones de transporte y alimentación para realizar talleres para fortalecimiento y reposicionamiento de la institucionalidad vinculada al desarrollo integral de las mujeres para informar y capacitar a los empleados de dicha Secretaría acerca de las estrategias adoptadas al desarrollo integral de las mujeres; así como la adquisición de software para el desarrollo informático del sistema de seguimiento y evaluación de dicha política, adquisición de equipo de cómputo portátil y de escritorio para el desarrollo de sistemas a través de la donación BID SUECIA-SEPTEM-2016 denominada Implementación de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres en las Instituciones del Estado. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Presidencial de la Mujer, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

ERRB/mmar



②

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **107** de fecha **01 MAR 2019**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
67	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Presidencia de la Mujer)	61	61	<u>166,875</u>	<u>166,875</u>

Fuente de financiamiento: 61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>166,875</u>	<u>166,875</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>166,875</u>	<u>166,875</u>
Funcionamiento	166,875	44,050
<i>Componente de Inversión:</i>		<u>122,825</u>
<i>Inversión Física</i>		<u>122,825</u>

ERRB/nmar





9

Hoja número 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad de Q166,875 a favor de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q166,875)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.



Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 



Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 

ERRB/nmar



DICTAMEN NÚMERO: 107

FECHA: 01 MAR 2019

ASUNTO: LA SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q166,875, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 61 DONACIONES EXTERNAS.-----

Oficio número FIN-SEPREM/78-2019 de la Secretaría Presidencial de la Mujer de fecha 12 de febrero de 2019. Providencia número DCP-SO-DAEPE-0018-2019 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 20 de febrero de 2019. Registros números 2019-13745 del 14 de febrero de 2019 y 2019-15394 del 20 de febrero de 2019.-

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría Presidencial de la Mujer, a través del Oficio número FIN-SEPREM/78-2019 de fecha 12 de febrero de 2019, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q166,875, para la adquisición de servicios, alimentos y equipo para la Implementación de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres en las Instituciones del Estado, financiados por el Gobierno de Suecia.
2. Asimismo, la Secretaría Presidencial de la Mujer, mediante Oficio número FIN-SEPREM/079-19 de fecha 12 de febrero de 2019, solicitó a la Dirección de Crédito Público, se emitiera la Opinión Técnica correspondiente sobre los movimientos presupuestarios de fuente externa que se afecta en la gestión presentada.
3. Mediante Providencia número DCP-SO-DAEPE-0018-2019 de fecha 20 de febrero de 2019, la Dirección de Crédito Público remitió a esta Dirección Técnica del Presupuesto, la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0018-2019 de la misma fecha, en la que emite sus consideraciones sobre los movimientos presupuestarios de fuente externa.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la



- Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
- De conformidad con los argumentos presentados y el comprobante de modificación presupuestaria CO2 número 67, la Secretaría Presidencial de la Mujer solicita acreditar la cantidad de Q166,875 con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, para financiar la Implementación de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres en las Instituciones del Estado, incrementando las asignaciones de transporte y alimentación para realizar talleres para fortalecimiento y reposicionamiento de la institucionalidad vinculada al desarrollo integral de las mujeres para informar y capacitar a los empleados de dicha Secretaría acerca de las estrategias adoptadas al desarrollo integral de las mujeres; así como la adquisición de software para el desarrollo informático del sistema de seguimiento y evaluación de dicha política, adquisición de equipo de cómputo portátil y de escritorio para el desarrollo de sistemas conforme justificaciones incluidas en los folios 23 y 24 y el Visto Bueno de la Embajada de Suecia en Oficio sin número de fecha 24 de enero de 2019 incluidos en los folios 6 y 5 del expediente de mérito.
 - Para viabilizar la modificación presupuestaria solicitada, la Secretaría Presidencial de la Mujer, requiere debitar las asignaciones del renglón de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo por el monto de Q166,875 con la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, argumentando que cuentan con economías en dicho renglón derivado que las contrataciones de los profesionales fueron efectivas a partir del mes de febrero 2019.
 - La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, en Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0018-2019 de fecha 20 de febrero de 2019, en el ámbito de su competencia considera que puede continuarse con la modificación presupuestaria propuesta por la Secretaría Presidencial de la Mujer, y cumplimiento del Plan de Trabajo 2019 aprobado por la Embajada de Suecia a la Donación BID SUECIA-SEPTEM-2016 denominada Implementación de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres en las Instituciones del Estado, por un monto de Q166,875, quedando bajo su responsabilidad la ejecución y cumplimiento del Plan de Trabajo 2019 aprobado por la Embajada de Suecia, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en el convenio de donación suscrito.
 - Mediante Resolución número RES-PLANI-SEPTEM-003-2019 de fecha 08 de febrero de 2019 (folio 9), la Secretaría Presidencial de la Mujer aprobó la reprogramación de productos y subproductos, indicando que los movimientos presupuestarios no afectan la ejecución de metas físicas programadas para el presente año, para lo cual adjuntan el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 3.
 - De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Presidencial de la Mujer, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria

propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las autoridades de la Secretaría Presidencial de la Mujer son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

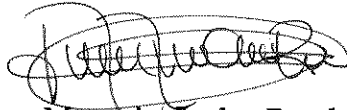
8. Las autoridades de la Secretaría Presidencial de la Mujer, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos solicitados y garantizar la calidad del gasto público;
 - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) de fecha 10 de enero de 2014, el Decreto número 25-2018, el acuerdo con las condiciones y normas establecidas en el convenio de donación suscrito y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia;
 - c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas; y,
 - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
9. En cuanto a los movimientos de la modificación presupuestaria solicitada, la entidad involucrada procedió a registrar la previsión a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), emitiendo el comprobante respectivo; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sicoín, con los datos del Acuerdo y se notificará a la Secretaría Presidencial de la Mujer, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
10. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.
11. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de

Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

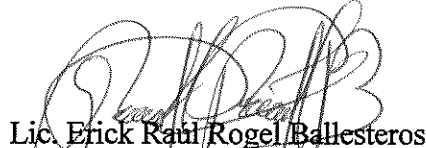
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría Presidencial de la Mujer, por el monto de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q166,875)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Presidencial de la Mujer, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

Ponente:





Nancy Margarita Archer Rosales
Técnico Especialista

Vo. Bo.:



Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de la Presidencia de la República, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo

Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 05 de marzo de 2019

Resolución número: 48 (cuarenta y ocho)

ASUNTO: LA SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q166,875, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO 61 DONACIONES EXTERNAS.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría Presidencial de la Mujer, en Oficio número FIN-SEPTEM/78-2019 de fecha 12 de febrero de 2019, solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q166,875, con el propósito de incrementar las asignaciones de transporte y alimentación para realizar talleres para fortalecimiento y reposicionamiento de la institucionalidad vinculada al desarrollo integral de las mujeres para informar y capacitar a los empleados de dicha Secretaría acerca de las estrategias adoptadas al desarrollo integral de las mujeres; así como la adquisición de software para el desarrollo informático del sistema de seguimiento y evaluación de dicha política, adquisición de equipo de cómputo portátil y de escritorio para el desarrollo de sistemas de la donación BID SUECIA-SEPTEM-2016 denominada Implementación de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres en las Instituciones del Estado, la cual cuenta con el Visto Bueno de la Embajada de Suecia; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, en Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0018-2019 de fecha 20 de febrero de 2019, en el ámbito de su competencia considera que puede continuarse con la modificación presupuestaria propuesta por la Secretaría Presidencial de la Mujer, a la Donación BID SUECIA-SEPTEM-2016, por un monto de Q166,875, quedando bajo la responsabilidad de dicha Secretaría la ejecución y el cumplimiento del plan de trabajo 2019 aprobado por el Embajada de Suecia; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **107** de fecha **01 MAR 2019**, en el que opina que la modificación a favor de la Secretaría Presidencial de la Mujer, por el monto de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES**

(Q166,875), se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Presidencial de la Mujer, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría Presidencial de la Mujer, por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q166,875)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Presidencial de la Mujer, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el propósito de incrementar las asignaciones de transporte y alimentación para realizar talleres para fortalecimiento y reposicionamiento de la institucionalidad vinculada al desarrollo integral de las mujeres para informar

y capacitar a los empleados de dicha Secretaría acerca de las estrategias adoptadas al desarrollo integral de las mujeres, adquisición de software para el desarrollo informático del sistema de seguimiento y evaluación de dicha política, adquisición de equipo de cómputo portátil y de escritorio para el desarrollo de sistemas. **III)** Las autoridades de la Secretaría Presidencial de la Mujer, deberán observar lo indicado en el numeral 8 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Secretaría Presidencial de la Mujer, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. La presente Resolución, está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor de la Secretaría Presidencial de la Mujer, por la cantidad de Q166,875. (folios).-----

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



[Handwritten mark]

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			12	2	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	46-2019		5	3	2,019	67
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-47-00-000-001-000-081-0101-61-0615-0018	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO.	-15,000.00	-15,000.00
11130016-47-00-000-007-000-081-0101-61-0615-0018	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO.	-151,875.00	-151,875.00
TOTAL ==>		-166,875.00	-166,875.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-47-00-000-001-000-141-0101-61-0615-0018	TRANSPORTE DE PERSONAS	4,000.00	4,000.00
11130016-47-00-000-001-000-211-0101-61-0615-0018	ALIMENTOS PARA PERSONAS	20,050.00	20,050.00
11130016-47-00-000-007-000-158-0101-61-0615-0018	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	20,000.00	20,000.00
11130016-47-00-000-007-000-328-0101-61-0615-0018	EQUIPO DE CÓMPUTO	122,825.00	122,825.00
TOTAL ==>		166,875.00	166,875.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162320/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	3	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			12	2	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	46-2019		5	3	2,019	67
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>61 DONACIONES EXTERNAS</u>	<u>-166,875.00</u>		<u>166,875.00</u>	
0615 Gobierno de Suecia	-166,875.00		166,875.00	
0018 IMPLEMENTACION DE LA POLITICA NACIONAL DE PROMOCION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES EN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO		-166,875.00		166,875.00
TOTAL		-166,875.00		166,875.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-166,875.00	44,050.00
	ADMINISTRACIÓN	-166,875.00	44,050.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	122,825.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	122,825.00
TOTAL:		-166,875.00	166,875.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162320/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	3	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			12	2	2,019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	46-2019		5	3	2,019	67
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-166,875.00	166,875.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-166,875.00	166,875.00
		10102 Ejecutiva	-166,875.00	166,875.00
TOTAL:			-166,875.00	166,875.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
47 - PROMOCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER	-166,875.00	166,875.00
TOTAL:	-166,875.00	166,875.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
			TOTAL ==>	

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162320/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	3	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	12	2	2,019	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I ACUERDO MINISTERIAL	46-2019	5	3	2,019	67
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

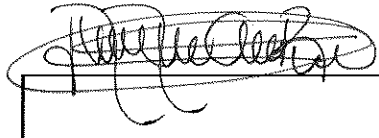
RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

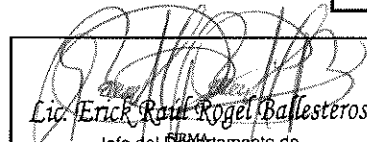
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162320/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	3	2,019
DIA	MES	AÑO


Nancy Margarita Archer Rosales
FIRMA


Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
FIRMA

Técnico Especializado
 Dirección Técnica del Presupuesto

Jefe del Subcomité de
 Programación Presupuestaria de la
 Presidencia de la República, Secretarías y
 Otras Dependencias del Ejecutivo
 Dirección Técnica del Presupuesto